

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00081-00

El abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, quien funge como apoderado general de la demandada ALLIANZ SEGUROS S. A., dentro de la oportunidad legal contesto la demanda formulando excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio.

Asimismo, se debe advertir que el traslado de las defensas se surtió conforme al párrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, por cuanto se remitió copia de los escritos al apoderado de la parte demandante, quien dentro de la oportunidad pertinente guardó silencio.

Por otra parte, el abogado JOSÉ MANUEL CHÍQUZA QUINTANA, en su calidad de apoderado judicial de los señores HECTOR JULIO BORDA AVILA y HECTOR WILLIAM BORDA PATIÑO, dentro de la oportunidad legal contesto la demanda formulando excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio, además, el señor BORDA ÁVILA presentó llamamiento en garantía.

Igualmente, se advierte que el traslado de las defensas se surtió conforme al párrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, por cuanto se remitió copia de los escritos al apoderado de la parte demandante, quien dentro de la oportunidad pertinente guardó silencio.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA la contestación de la demanda presentada por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, quien funge como apoderado general de la demandada ALLIANZ SEGUROS S. A., por lo antes expuesto.

SEGUNDO. TENER EN CUENTA la contestación de la demanda presentada por el abogado **JOSÉ MANUEL CHÍQUZA QUINTANA**, en su calidad de apoderado judicial de los señores **HECTOR JULIO BORDA AVILA** y **HECTOR WILLIAM BORDA PATIÑO**, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **107** hoy **11** de **agosto de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f328ab4323903905adc8151e6a939c9a9b424ed6301df49430db9baf97be8db1**

Documento generado en 10/08/2023 04:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>